



Ayuntamiento Villa Monte Llano
Gestión 2020 - 2024



Resolución No. 19-21

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento constituye la entidad básica del estado dominicano, que se encuentra en un territorio dominicano determinado que se le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio, y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueran necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines, en la forma con las condiciones que la constitución y las leyes lo determinen.

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el gobierno local del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denomina concejo municipal, y estará integrado por los/as regidores/as, y un órgano ejecutivo o alcaldía que será ejercido por el alcalde municipal. Los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que le confiere la constitución de la república y la presente ley.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la República Dominicana establece que: - todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, resoluciones, reglamentos o actos contrarios a esa constitución.

CONSIDERANDO: Que es facultad del concejo municipal la aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual es presentado a iniciativa de la administración municipal como lo establece el literal (g) del artículo 52, de la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.



Ayuntamiento Villa Montellano

Gestión 2020 - 2024



VISTA: La ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La ley No. 423-06, Orgánica del Presupuesto para el Sector Público.

VISTO: Y analizado el proyecto del presupuesto de ingreso y gasto para el año 2021-2022, del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano.

VISTO: Y analizado el informe preliminar del contralor municipal y el asesor técnico sobre el proyecto de presupuesto de ingreso y gasto para el año 2022.

VISTA: La comunicación de sometimiento del proyecto del presupuesto municipal del ayuntamiento de Villa Montellano para el año 2022, suscrita por el alcalde el **José H. Rojas**.

VISTO: El artículo 21 de la Ley 176-07, Sobre el destino de los fondos:

VISTA: La distribución de los ingresos y gastos formulados para el año 2022, que es como sigue:

Fondos	Porcentaje de Ley	Monto	Porcentaje actual	Diferencia Porcentaje
Personal	25.0%	12,892,349.00	25.0%	0.0%
Servicios Municipales	31.0%	15,986,512.76	31.0%	0.0%
Obras e Inversión	40.0%	20,627,758.40	40.0%	0.0%
Fondo Especializado para Inversión	0.0%	2,000,000.00	0.0%	0.0%
Educación, Salud y Género	4.0%	2,062,775.84	4.0%	0.0%
Total distribución de Fondos	100.0%	53,569,396.00	100.0%	0.0%

El honorable concejo de Regidores, actuando en virtud de las facultades que le confiere la ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.




Ayuntamiento Villa Monte Llano
Gestión 2020 - 2024



RESUELVE:

Primero: aprobar, como en afecto se aprueba a unanimidad el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 del ayuntamiento Municipal de Villa Montellano por un monto de (53,569,396.00), Cincuenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Seis pesos con 00/100.

Dada en esta sala capitular en fecha 06 de Diciembre del año 2021




Secretario del Concejo

Regidor

Regidor



Regidor



Regidor



Presidente del Concejo